

Devolución de valorización por acuerdo 180 de 2005 vía web, para únicos propietarios

Fecha de publicación: 06/02/2015

Con el objetivo de optimizar el tiempo y facilitar la gestión, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) recuerda a los contribuyentes (Únicos propietarios de predio), que el servicio del trámite en línea de la solicitud de devolución de Valorización por Acuerdo 180 de 2005, se encuentra disponible.

A través de la página web de la entidad, los contribuyentes notificados con la resolución de devolución, pueden registrarse y acceder a la plataforma siguiendo estos pasos:

1. Ingrese a <http://www.idu.gov.co> y haga clic en el banner superior Registre/Consulte su solicitud de devolución.
2. Ingrese su nombre de usuario y contraseña. En caso de no tener estos datos, allí puede crear su cuenta para acceder a la plataforma.
3. El aplicativo le permitirá visualizar los acuerdos que aplican para su predio y el valor a devolver. Solo si hay saldo a favor, se habilitará la opción Registrar devolución.
4. Al registrar la solicitud, automáticamente se generará un número de radicado que el contribuyente podrá imprimir como soporte del trámite.

En caso de admitirse la solicitud de devolución, el IDU generará la orden de pago, se gestionará el giro a la cuenta autorizada por el contribuyente y, por último, se comunicará por escrito la finalización del proceso.

El proceso de devoluciones que inició en 2013, hace parte de uno de los mandatos del Acuerdo 523 de 2013 que ordena el reintegro de los recursos por dos obras de la Fase I del Acuerdo 180 de 2005: Intersección Puente

Aranda (AK 50) por Avenida de las Américas (AC 6) y (AC 13); así como la Intersección de la Avenida Medellín (AC80) por Avenida Colombia (AK24); además de la totalidad de la Fase II del mismo acuerdo.

Es indispensable que los propietarios que ya fueron notificados con la devolución, adelanten pronto su trámite para evitar futuras congestiones.